



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9269 y 184/9271

20/02/2017

21139 y 21141

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se indica que las estadísticas del Gobierno, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, del curso 2016-2017, no están todavía elaboradas, por lo que no se dispone, en este momento, de los datos provincializados. Se facilita, por tanto, información al nivel de la Administración Pública gestora de las becas.

A dichos efectos, es necesario señalar que, para la gestión de las becas del Gobierno, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte firma anualmente sendos convenios de colaboración con la Generalidad de Cataluña y con la Junta de Andalucía. El primero de ellos tiene como ámbito de aplicación las becas universitarias y no universitarias, mientras que el convenio con la Junta de Andalucía se refiere exclusivamente a las becas no universitarias. En virtud de dichos convenios, las referidas Comunidades Autónomas llevan a cabo la selección, adjudicación provisional y definitiva y pago de las becas y ayudas al estudio del ámbito material del convenio, así como la correspondiente inspección, verificación, control y, en su caso, resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse.

En consecuencia, la situación de tramitación de las ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo que se convocaron por Resolución de 27 de julio de 2016 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades (BOE de 6 de agosto) en las distintas administraciones, es la siguiente:

1.- Solicitudes tramitadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:

- Solicitudes concedidas: 53.618
- Solicitudes pagadas: 53.618
- Importe pagado: 48.717.453,87 euros

El pago de las ayudas por parte del Gobierno se inició en el primer trimestre del curso escolar y al día de la fecha están abonadas prácticamente el 100 por cien de las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.



2.- Solicitudes tramitadas por la Junta de Andalucía:

De conformidad con la cláusula quinta del convenio de colaboración firmado al efecto para el curso 2016-2017, la Junta de Andalucía debe proceder a cargar en la base de datos general de becarios y a certificar el número y el importe a que asciendan las ayudas concedidas. Acto seguido el Gobierno, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, libra el 100 por cien del importe concedido.

Al día de la fecha, el número de solicitudes de esta modalidad de ayudas cargadas en la base de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y certificadas por la Junta de Andalucía es de 15.391. El importe de las citadas ayudas asciende a 19.005.646,88 euros y el importe librado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a la Junta de Andalucía asciende a la citada cantidad de 19.005.646,88 euros. Conforme a lo estipulado en el convenio, corresponde a la Junta de Andalucía el pago a los becarios mediante el ingreso de su cuantía individual en las cuentas o libretas indicadas por los interesados en sus solicitudes

3.- Solicitudes tramitadas por la Generalidad de Cataluña:

De conformidad con la cláusula quinta del convenio de colaboración firmado al efecto para el curso 2016-2017, la Generalidad de Cataluña debe proceder a cargar en la base de datos general de becarios y a certificar el número y el importe a que asciendan las ayudas concedidas. Acto seguido el Gobierno, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, libra el 100 por cien del importe concedido.

Al día de la fecha, el número de solicitudes de esta modalidad de ayudas cargadas en la base de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y certificadas por la Generalidad de Cataluña es de 19.764. El importe de las citadas ayudas asciende a 20.363.136,56 euros y el importe librado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a la Generalidad de Cataluña asciende a la citada cantidad de 20.363.136,56 euros. Conforme a lo estipulado en el convenio, corresponde a la Generalidad el pago a los becarios mediante el ingreso de su cuantía individual en las cuentas o libretas indicadas por los interesados en sus solicitudes.

Madrid, 5 de mayo de 2017

